



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO QUE INDICA,
PARA FORMALIZAR OPERACIÓN DE
COMPRAVENTA DE VIVIENDA DERIVADA DE
MOVILIDAD HABITACIONAL, CONFORME AL
ART. 41, DEL D.S N° 1 (V. Y U.), DE 2011.

837

RESOLUCIÓN EXENTA _____
PUERTO MONTT,

16 DIC. 2020

VISTOS:

1. El D.S N° 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 41, inciso segundo;
2. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), del 11.05.2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2011, modificada por Resolución Exenta N° 011523/23.09.2017, N° 1283/05.06.2019, N° 429/ y N° 1226/13.08.2020;
3. La Resolución Exenta N° 02, de fecha 03.01.2019, de Serviu Los Lagos, que autoriza Movilidad Habitacional a doña Carmen Mardones Torres;
4. Lo solicitado por el Director SERVIU, de la región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 2078, de fecha 07.10.2020, en orden a otorgar prórroga o nuevo plazo de hasta 12 meses para la adquisición de nueva vivienda de la solicitante, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 del D.S. N° 1, de 2011, debidamente fundamentada;
5. El Memorándum N° 20/2020, de fecha 10.11.2020, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, región de Los Lagos, que observa favorablemente la solicitud y propone su aprobación por encontrarse técnicamente conforme;
6. Lo dispuesto en la Res. N° 7/2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 04 (V. y U.), de fecha 05.03.2020 que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Oficio N° 2078, de fecha 07.10.2020, el Director SERVIU, región de Los Lagos solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a requerimiento de doña



CARMEN GLORIA MARDONES TORRES, cédula de identidad N° 13.321.791-6, prorrogar el plazo otorgado por el inciso 2° del art. 41, del D.S. N° 1/2011 (V. y U.), para que la beneficiaria pueda perfeccionar la adquisición de otra vivienda, a cuyo precio se aplique el producido en la venta de aquella adquirida con aplicación del subsidio habitacional, conforme lo señala la misma norma;

2. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 02, de fecha 03.01.2020, del SERVIU región de Los Lagos, se autoriza a doña **CARMEN GLORIA MARDONES TORRES**, para vender el inmueble de su propiedad, acogándose a la movilidad habitacional.
3. Que, en mérito de lo anterior, SERVIU alzó la prohibición respectiva del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Osorno a fin de facilitar los trámites de venta e inscripción de la propiedad;
4. Que, con fecha 10.10.2019, se concreta la venta de la vivienda primitiva, inscribiéndose a fs. 5.800, N° 5.029, del año 2019 en el CBR de Osorno;
5. Que, el vale vista producto de la venta, por un total de \$21.390.553, se encuentra en custodia de SERVIU Los Lagos;
3. Que, debido a la contingencia mundial, producida por el brote de Covid-19, se ha dificultado concretar la compra de una vivienda nueva, situación que no vislumbra mejoría futuro cercano, por lo que, en la especie, existen razones calificadas que fundamentan y justifican ejercer la facultad delegada, contenida en el inciso tercero del artículo 41 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, ya que, a la fecha, la beneficiaria no ha podido adquirir otra vivienda a la cual aplicar el producto de la venta de aquella adquirida con aplicación del subsidio, situación que amerita disponer se le otorgue un nuevo plazo para dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el citado precepto;
4. Que, conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017, y sus modificaciones posteriores, especialmente lo contenido en la Resolución Exenta N° 1226 (V. y U.), de fecha 13.08.2020, que reemplaza el resuelto 2., incorporando, en su literal b), la facultad a que se refiere el inciso 3° del art. 41, del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, para "*disponer mediante resoluciones fundadas prórroga o nuevo plazo de vigencia de hasta 12 meses, para efectuar la adquisición de la vivienda a cuyo precio se aplique el producto de la enajenación autorizada por el SERVIU, debiendo en tal evento mantenerse las respectivas garantías para efectos de cubrir la prórroga o nuevo plazo concedido*", esta Secretaría estima que se cumplen las condiciones para su otorgamiento;
5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA HASTA POR 12 MESES, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 41 INCISO 3°, DEL D.S. N° 01/2011 (V. y U.)**, a contar de la fecha del presente acto, para la adquisición de vivienda nueva a cuyo precio se aplique el producto de la enajenación autorizada por el SERVIU, a beneficiaria doña **CARMEN GLORIA MARDONES TORRES**, cédula de identidad N° 13.321.791-6, de la comuna de Osorno.
2. Notifíquese la presente resolución al SERVIU región de Los Lagos, a fin de comunicarlo o dispuesto en ella a la persona que se individualiza en el resuelto anterior, y controlar todo



que se mantengan las garantías respectivas, de modo que cubran el nuevo plazo concedido, como que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, dentro del nuevo plazo otorgado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRIBASE


 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
 JORGE GUEVARA STEPHENS
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS


Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARIA CONSTANZA WALKER GARGIULLO
MINISTRO DE FE (S)




JGS / FBA / MWG/mgw.

DISTRIBUCION

- Sr. Director SERVIU, región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Oficina Local Osorno, SERVIU.
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

